



ORDEN FORAL **192**/2016, de **10 NOV.**, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un proyecto de Decreto Foral para modificar el Reglamento por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, establece en su artículo 59.3 que reglamentariamente se determinarán los supuestos y las condiciones en las que podrá concederse a los funcionarios una reducción de la jornada establecida con carácter general, con disminución proporcional de las retribuciones correspondientes.

El desarrollo reglamentario de esta previsión legal está contenida en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

Con posterioridad, tanto el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, han incorporado modificaciones en materia de reducciones de jornada de los empleados.

Existiendo la voluntad de que la regulación reglamentaria de la reducción de la jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, en desarrollo del Estatuto del Personal, incorpore aquellas medidas previstas en la normativa general para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados, resulta necesario modificar su norma reguladora, que como se ha señalado es el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de jornada del personal

funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

El artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, señala que la elaboración de las disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 41.1.e) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de Decreto Foral para modificar el Reglamento por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril.

2º.- Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

3º.- Notificar esta Orden Foral a la Dirección General de Función Pública y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 NOV. 2016

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA



María José Beaumont Aristu